

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**7649**

*Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 6 de junio de 2016 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de octubre de 2014*

#### **Hechos**

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

### Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de junio de 2016

**El consejero de Trabajo, Comercio e Industria,**  
Presidente del SOIB

Por delegación de competencias ( de 16 de septiembre de 2015, BOIB nº 143, de 29 de septiembre)  
El director del Servicio de Empleo de las Islas Baleares  
Llorenç Pou Garcias

ANEXO I		
BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
X4555515C	389/14	ABANDONA EL CURSO
45193146D	389/14	ABANDONA EL CURSO
18970381G	389/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43097855H	390/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X4929664M	1179/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41503981K	1179/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41741246H	1193/14 ,1194/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
37283369R	1198/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
29064298A	1221/14 1223/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
76649220H	1221/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41740406Y	1236/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO





X7920428X	1353/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X3726536F	1353/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41509352X	1470/14 1471/14 1472/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
46389219J	1477/14	ABANDONA EL CURSO
18231874G	1482/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
23316351D	1482/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43470784W	1485/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X5072257K	1494/14	ABANDONA EL CURSO
43114398R	1496/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
45613186T	1503/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18232500D	1509/14 1512/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y2736574W	1544/14 1545/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
37339487E	1578/14	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
41587203Y	1578/14	ABANDONA EL CURSO
41583535H	1585/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X8409191J	1585/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43153481F	1585/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43044370P	1604/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41520395J	1678/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1305040B	1678/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41517077F	1678/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43142523C	1678/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X4157400N	1678/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43171337S	1689/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
08105596M	1689/14	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
74681877A	1694/14	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
32663397Q	1702/14 1898/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43189625H	1706/14	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
32655616D	1706/14	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
4569453W	1711/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43052045R	1738/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
44985574N	1846/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41586837P	1846/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41504752X	1176/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43106898E	1904/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X8567649B	1940/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
44326123V	1944/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
284775304Q	2184/14 2185/14 2187/14 2188/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43481751K	2196/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X9251964F	2211/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43184348P	2211/14	ABANDONA EL CURSO
Y2022351K	2265/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y0002472W	2265/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43042316R	2362/14 2363/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
08898031K	2362/14 2363/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X2516451K	2368/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43086295G	2391/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
44985574N	2395/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43083266B	2395/14 2396/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43058007Y	2395/14 2396/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43090602X	2587/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43066617Z	2587/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/85/954724





X9489198L	2587/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
39688025F	1886/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
41744099L	1190/14 1191/14 1192/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41741246H	1193/14 1194/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
47760995T	1209/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41614015T	1216/14 1217/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
48039757W	1221/14 1223/14	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
41498745Y	1249/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5538616D	1249/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41510061Y	1463/14 1464/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
44330011H	1494/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43121538B	1494/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37339677M	1496/14	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
78217142F	1502/14 1503/14 1504/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43165312Q	1509/14 1512/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
46649306Q	1509/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43136183M	1525/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37339048C	1544/14 1545/14 1546/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43132951Q	1567/14 1568/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43141621S	1567/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
52968339Y	1578/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78211038K	1586/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
18221571M	1594/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41516937M	1594/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78218308T	1604/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78208586F	1604/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0930453W	1693/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8350029V	1699/14 1702/14 1989/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43162726Y	1706/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43146573E	1706/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37337497X	1721/14 1725/14 1728/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y3109981G	1738/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43111083K	1738/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43080671S	1901/14 1904/14 1905/14 1910/14	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
43106898E	1901/14 1904/14 1905/14 1910/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0263354 H	1915/14 1916/14 1917/14 1903/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43210704Y	1929/14 1933/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43108359B	1929/14 1933/14 1934/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43085693T	1929/14 1933/14 1934/14 1939/14 1940/14 1944/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
44328464N	1939/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
44358989Q	2050/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0457920G	2299/14 2300/14 2301/14 2302/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y1374569B	1903/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X9430772J	1903/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X4157400N	1903/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
48233529E	1424/14 1425/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
4312627H	1886/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

BECAS DE MANUTENCIÓN DENEGADAS		
--------------------------------	--	--

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/85/954724





DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
51352141H	2587/14	NO TENER HORARIO MAÑANAS Y TARDES

